

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso informándole que el apoderado de la parte demandante NAYIDIS CASTRILLO SABALLET, (conyugue); ZAMIA SAMIRA VALENCIA CASTRILLO (hija); SAID ANTONIO VALENCIA CASTRILLO (hijo), SATIA VALENCIA CASTRILLO (hija) y LILIANA VALENCIA PIÑA (hija) allegó sustitución de poder solicitando se reconozca al abogado JOSE DOMINGO GUTIERREZ DE LA HOZ como tal. Provea.

Santa Marta, 17 de abril de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA



Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
República de Colombia

Santa Marta, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, procede el despacho primero a resolver sobre la sustitución de poder allegada.

Se observa que el abogado de la parte demandante allegó escrito de sustitución de poder otorgado al abogado JOSE DOMINGO GUTIERREZ DE LA HOZ y observando que cuenta con la facultad para sustituir es pertinente tener a esta abogada como apoderada sustituta de la parte demandante, haciendo la salvedad que el apoderado principal, puede reasumir el poder en cualquier momento de acuerdo al artículo 75 del CGP.

Así las cosas, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Téngase como apoderado sustituto de la parte demandante al abogado JOSE DOMINGO GUTIERREZ DE LA HOZ, para los efectos y con las facultades contenidos en el poder de sustitución,

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 31 de fecha 19 de abril de
2023 se notificará el auto anterior.

Santa Marta,

Secretaria,
Margarita Lopez Vides



Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **328bc6d4e52c14a66554e74e48ef6c4d1d58027373d0e7bc00271bad1ff43601**

Documento generado en 18/04/2023 04:29:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>